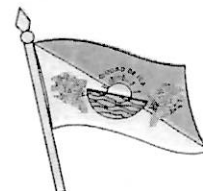


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238 -2020-AMPI

Ica, 26 AGO 2020

VISTO:

El Informe N°688-2020-SGRR.HH-GA-MPI, de fecha 20 de agosto del 2020, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Oficio N°484-2020-GA-MPI, de fecha 21 de agosto del 2020, de la Gerencia de Administración, sobre designación del Comité Evaluador para los procesos de contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para el ejercicio presupuestal 2020, y el Informe Legal N°074-2020-GAJ-MPI/MVST de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°688-2020-SGRR.HH-GA-MPI, de fecha 20 de agosto del 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica que es de imperiosa necesidad la contratación de personal de salud: 1) Médico Cirujano en salud Ocupacional, 2) Licenciado/a en Enfermería, 3) Licenciado/a en Trabajo Social o Asistente Social y 4) Licenciado/a en Psicología; a fin de dar cumplimiento al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, encontrándose en trámite los actos preparatorios para la realización del Concurso Público para la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; siendo necesaria la designación de los miembros del comité evaluador y así, viabilizar la ejecución del Concurso Administrativo de Servicio CAS-II-2020;

Que, mediante Oficio N°484-2020-GA-MPI, de fecha 21 de agosto del 2020, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión legal correspondiente, y la consecución del trámite respectivo para la designación del Comité Evaluador para el Concurso CAS-II-2020, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°02-2019-MPI, aprobada por Resolución de Alcaldía N°266-2019-AMPI;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

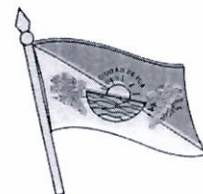
Que, el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios está regulada por el Decreto Legislativo N°1057, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. L. N°1057 y otorga derechos laborales;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento, señala que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria. 2. Convocatoria. 3. Selección. 4. Suscripción y Registro del Contrato; siendo que la etapa de Selección comprende la evaluación objetiva del postulante, necesariamente mediante evaluación curricular y entrevista, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°266-2019-AMPI, de fecha 17 de abril del 2019, se aprobó la Directiva N°02-2019-MPI: "Directiva para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Provincial de Ica"; en el marco del D.L. N°1057, su Reglamento y modificatorias; directiva que se encuentra vigente, y tiene como objetivo, regular los procedimientos y establecer disposiciones para la contratación de personas bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; señalando en su numeral 7.2.1., los funcionarios que deberán conformar el Comité Evaluador para el Concurso Público CAS;

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de los procesos de contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, de la Municipalidad Provincial de Ica; comité que permanecerá durante la vigencia de la Directiva N°02-2019-MPI, y que estará conformado por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
MIEMBRO	GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA
MIEMBRO	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

SUPLENTE:

PRESIDENTE	GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
MIEMBRO	SECRETARIO GENERAL
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sub Gerente de Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas laborales a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal monitoree todo el proceso administrativo de contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General, el registro y notificación a los designados para el cumplimiento de sus funciones, así como a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° PA N° 238 Fecha: 26-08-2020
Entidad: SHLZ

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 238 de Fecha: 26-08-2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 1885
SECRETARIO GENERAL MPI